



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL

(244)



DELEGACIÓN DE FACULTADES A LOS
SECRETARIOS REGIONALES
MINISTERIALES DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

EXENTA Nº 3132 /

SANTIAGO, 29 DIC. 2006

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1º de 1967 que establece Reestructuración y Funciones de la Subsecretaría del Trabajo; los artículos 24 y 41 inciso primero de la Ley de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido se encuentra sancionado mediante D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000; y el artículo 3º Nº 20 de la Resolución Nº 520, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la resolución Nº 55 de 1992, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, es función de la Subsecretaría del Trabajo ocuparse de la administración y servicio interno del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;

2.- Que, la gran cantidad de materias que son de competencia del Subsecretario del Trabajo impide que algunas tareas administrativas de fácil decisión y ejecución puedan realizarse más expedita y fluidamente;

3.- Que una política moderna de administración impone la necesidad de delegar parte de las funciones propias en sus representantes en regiones, con el fin de hacer más eficaz y eficiente la gestión de las tareas encomendadas.

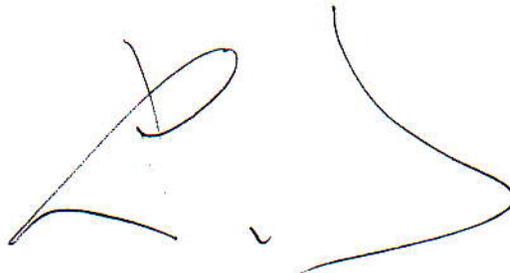
RESUELVO:

1.- **DELÉGASE** en los Secretarios Regionales Ministeriales del Trabajo y Previsión Social las siguientes facultades:

1. Dictar resoluciones relativas a alumnos en práctica en las Secretarías Regionales del ramo.

2. Establecer convenios con Universidades y/o Centros de estudio para la realización de investigaciones, actividades de extensión, intercambio técnico/académico, y todo aquello que contribuya con el conocimiento en materias laborales y su difusión, sin que implique comprometer recursos del presupuesto de la Subsecretaría del Trabajo.
3. Establecer y convocar mesas sectoriales de coordinación para la más eficiente gestión de los distintos ámbitos y quehaceres del sector trabajo y previsión social en la región.
4. Concursar en representación de la Subsecretaría del Trabajo en la licitación de fondos nacionales de desarrollo regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ZARKO LUKSIC SANDOVAL
Subsecretario del Trabajo

Distribución:

Gabinete Ministro
Gabinete Subsecretario
División de Administración y Finanzas
Contabilidad y Presupuesto
Oficina de Personal
Bienes y Mantención
Asesoría Técnica
Oficina de Partes
PCE/RBA/IBM/asf

